



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060366417

Fecha: 01/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8661 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° S 2018060360671 del 20 de septiembre de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8661 el cual tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE

ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el presupuesto el presupuesto oficial Presupuesto oficial: CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML (\$4.766.279.963), Valor del AU: Treinta punto ochenta por ciento (30.80%), la provisión para imprevistos es de: \$14.615.427, la provisión para reajustes es de: \$35.000.000, el valor total del proceso, incluyendo la provisión para Imprevistos y reajustes es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ML (\$4.815.895.390) para lo cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500040451, Fecha de creación: 01.08.2018, Item: 1 Valor: 1.983.405.311 COP, Rubro: A.9.2/1120/0-3120/310503000/180115, Proyecto: 18-0115/001 Puentes RVS con fecha de creación 01/08/2018 y el certificado de vigencias futuras 6000002486, VF O 15 del 27/07/2018 ACTA 502 DEL 07/06/2018, Item: 1 Valor: 3.550.000.000, Rubro: VI.9.2/1120/0-3120/310503000/000051, Vigencia: 2019, Proyecto: 18-0115/001 Puentes, con fecha de creación 30/07/2018.
8. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
9. Que el proceso cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
10. Que el plazo para la ejecución de las obras está estimado en NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° 8661, fue designado mediante Resolución No. 2018060228785 del 21/06/2018, modificada por la resolución S2018060231948 del 12/07/2018, modificada por la resolución S2018060238240 del 16/08/2018.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 20 de septiembre de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 20/09/2018.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.

14. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
15. Que el 22 de octubre de 2018 se publicó en el SECOP adenda No. 1.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 8 de octubre de 2018, a las 14:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE		INTEGRANTE	%
1	CONSORCIO CAPIRO 2018	CONSTRUCCIONES EL CAPIRO SAS	50	EDUARDO CABRERA DUSSAN	25	INGEOCHO SAS	25		
2	SYM INGENIERIA SAS	N/A		N/A				N/A	
3	CONSORCIO PUENTES RD61	RIBAYCO SAS	50	DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ	50				
4	CONSORCIO LOYOLA	JUAN CAMILO TRAMIREZ BARON	50	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	25		
5	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	N/A		N/A		N/A		N/A	
6	CONSORCIO PUENTES ANTIOQUIA	RENAN CARDOZO CARDOZO	50	VIASCOL SAS	25	FERTECNICA SA	25		
7	CONSORCIO PUENTES IR	IKON GROUP SAS	75	RENOSTER SAS	25				
8	CONSORCIO ARCOIN PUENTES	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50	INGENARO SAS	50				
9	CONSORCIO PUENTES FREDONIA	ZETA INGENIEROS SAS	25	PEC INGENIERIA SAS	20	MIGUEL AVILA REYES	35	OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE	20
10	CONSORCIO PUENTE FREDONIA 2018	OSCAR CORRALES VILLEGAS	75	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	25				
11	CONCREARMAD O LTDA	N/A		N/A		N/A		N/A	
12	CONYTRAC SA	N/A		N/A		N/A		N/A	
13	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 8661	VINCOL SAS	50	COINSO SAS	25	HARINSA NAVASFALT COLOMBIA SAS	25		
14	GISAICO SA	N/A		N/A		N/A		N/A	

	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE		INTEGRANTE	%
15	CONSTRUCCION ES AP SAS	N/A		N/A		N/A		N/A	
16	CONSORCIO 8661	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	60	DIALCO CONSTRUCCIONES SAS	40				
17	INGEVIAS SAS	N/A		N/A		N/A		N/A	
18	CONSORCIO EL 5	PROVIAS SAS	50	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	50				

17. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y el acta correspondiente donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
20. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 25 de octubre de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes entre el 17 de octubre y el 23 de octubre de 2018.
21. Que el 25 de octubre de 2018 se publicó el informe de evaluación final en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
22. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera y organizacional	
1	CONSORCIO CAPIRO 2018	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
2	SYM INGENIERIA SAS	RECHAZADO	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
3	CONSORCIO PUENTES RD61	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO LOYOLA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO PUENTES ANTIOQUIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO PUENTES IR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO ARCOIN PUENTES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO PUENTES FREDONIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	CONSORCIO PUENTE FREDONIA 2018	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera y organizacional	
11	CONCREARMADO LTDA	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
12	CONYTRAC SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 8661	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	GISAICO SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSTRUCCIONES AP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	CONSORCIO 8661	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	INGEVIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	CONSORCIO EL 5	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO

23. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional.

No.	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD DECRETO 392/18
1	CONSORCIO CAPIRO 2018	90	100	0
2	SYM INGENIERIA SAS	90	100	0
3	CONSORCIO PUENTES RD61	90	100	10
4	CONSORCIO LOYOLA	90	100	0
5	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	90	100	0
6	CONSORCIO PUENTES ANTIOQUIA	90	100	0
7	CONSORCIO PUENTES IR	90	100	10
8	CONSORCIO ARCOIN PUENTES	90	100	10
9	CONSORCIO PUENTES FREDONIA	90	100	0
10	CONSORCIO PUENTE FREDONIA 2018	90	100	10
11	CONCREARMADO LTDA	90	100	0
12	CONYTRAC SA	90	100	0
13	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 8661	90	100	0
14	GISAICO SA	90	100	10
15	CONSTRUCCIONES AP SAS	90	100	10
16	CONSORCIO 8661	90	100	10
17	INGEVIAS SAS	90	100	10
18	CONSORCIO EL 5	90	100	10

24. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el del pliego de condiciones el 30 de octubre de 2018 siendo las 08:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

25. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación y su correspondiente respuesta, como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.

26. Se procedió a la apertura del Sobre No. 2 (Propuesta Económica) de los proponentes considerados HÁBILES y se verificó uno a uno los sobres económicos en el orden de entrega de las propuestas consideradas HÁBILES, realizando el acta correspondiente y escaneo de cada una de las ofertas económicas y publicadas en el SECOP. La entidad procedió a verificar los formularios y las correcciones aritméticas establecidas en el numeral 3.14. del pliego de condiciones, continuando con este procedimiento de forma secuencial, luego se estableció el número de propuestas que se calificarán por el criterio “precio”, para proceder a la aplicación de la fórmula de evaluación respectiva, Se sumó el puntaje por precio de cada uno de los oferentes HÁBILES, al puntaje asignado por los conceptos de Calidad y Estímulo a la Industria Nacional para obtener el puntaje total por calificación de cada proponente y determinar así el orden de elegibilidad, luego se procede a realizar el cuadro resumen con el resultado de los valores presentados y corregidos, de los respectivos formularios, se realizó el cuadro con la asignación de puntaje por concepto de precio, calidad y estímulo a la Industria Nacional, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO PUENTES RD 61	3	996,8915751
2°	CONSORCIO 8661	16	996,2234478
3°	GISAICO S.A	14	995,9647724
4°	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	15	994,7988418
5°	CONSORCIO ARCOIN PUENTES	8	990,3112847
6°	CONSORCIO PUENTES IR	7	989,7828843
7°	CONSORCIO LOYOLA	4	989,7616656
8°	CONSORCIO PUENTES ANTIOQUIA	6	989,5113377
9°	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	5	984,8114281
10°	CONYTRAC SA	12	984,6099856
11°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 8661	13	981,1547567
12°	INGEVIAS S.A.S	17	952,9496094
13°	CONSORCIO PUENTES FREDONIA	9	927,5740068
14°	CONSORCIO CAPIRO 2018	1	RECHAZADO
15°	SYM INGENIERIA SAS	2	RECHAZADO
16°	CONSORCIO PUENTE FREDONIA 2018	10	RECHAZADO
17°	CONCREARMADO LTDA	11	RECHAZADO
18°	CONSORCIO EL 5	18	RECHAZADO

27. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

28. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8661 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente N°3, CONSORCIO RD 61, integrado por: RIBAYCO SAS 50%, DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ 50%, representado legalmente por DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.071.812 de Villavicencio, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8661, cuyo objeto consiste en: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA., por un valor estimado de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.657.610.277), con un A.U. de 30.80%; sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de NUEVE MESES (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó
Jaime Alberto Uribe García
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

Revisó
Lucas Jaramillo Cadavid
Director Asuntos Legales - SIF